

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE JUDO 2020

Artículo 1° - Antecedentes

Mediante Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 14 de noviembre de 2020 y de conformidad con el artículo 49° del Estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Judo (FDPJ), se designó al Comité Electoral (en adelante **EL COMITÉ**) que llevará a cabo las elecciones de la Federación Deportiva Peruana de Judo para el periodo 2021-2024.

Artículo 2° - Conformación y cronograma electoral

2.1 **EL COMITÉ** quedó conformado de la siguiente forma:

- Dr. Renzo Manyari Velazco, identificado con D.N.I. N° 46002996, en calidad de Presidente.
- Brunella Teresa Mauricci Hinojosa, identificada con D.N.I. N° 75928893, en calidad de Secretaria.
- Daniela Paola Muñiz Castro, identificada con D.N.I. N° 73036488, en calidad de Vocal.

El cronograma electoral es conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES 2020	
Convocatoria a elecciones	19 de noviembre de 2020.
Presentación de listas	24 de noviembre de 2020, durante las 00:00 horas a 24:00 horas al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com .
La publicación de las listas presentadas	26 de noviembre de 2020 se remitirá mediante correo electrónico a todos los clubes inscritos de la FDPJ mediante correo electrónico, a partir de las 10:00 horas las listas candidatas y presentadas al correo: eleccionesjudo@gmail.com

Presentación de tachas	27 de noviembre de 2020 entre las 10:00 horas y las 24:00 horas al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com
Traslado de las tachas al presidente de la lista de candidatos emplazada	28 de noviembre de 2020, durante las 00:00 horas a 24:00 horas al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com
Absolución de tachas	Hasta el 04 de diciembre de 2020, durante las 00:00 horas a 24:00 horas al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com
Notificación de la decisión respecto a las tachas	Hasta el 05 de diciembre de 2020
Presentación de reemplazos para los candidatos tachados (No aplica para candidatos a presidente ni vicepresidente).	Hasta el 06 de diciembre de 2020 durante las 00:00 horas a 24:00 horas al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com
Presentación de nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	Hasta el 07 de diciembre de 2020 durante las 00:00 horas a 24:00 horas al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com
Correr trasladado de las nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	Hasta el día 08 de noviembre de 2020
Absolución de las nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	Hasta el 09 de diciembre de 2020 durante las 00:00 horas a 24:00 horas al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com
Decisión final sobre las nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	Hasta el 10 de diciembre de 2020
Publicación de listas habilitadas	11 de diciembre de 2020
Acto Electoral	14 de diciembre de 2020

Artículo 3° - Presentación de Listas

Los clubes afiliados podrán presentar por escrito una lista completa de candidatos al nuevo Consejo Directivo, para el periodo 2021-2024, al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com

Las listas deberán contener el nombre completo de cada candidato, indicar el cargo al que postulan y su respectivo documento de identidad. La lista debe indicar un candidato a la Presidencia, un candidato a la Vicepresidencia, un candidato a Tesorero, un candidato a Secretario y 03 candidatos a Vocales. Si la lista no contiene todas esas posiciones no será considerada válidamente presentada. Asimismo, deberán remitir en archivo adjunto en formato PDF los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46º de la Ley Nº 30474 para los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia conforme el siguiente detalle:

a) Haber tenido la condición de dirigente deportivo registrado por un mínimo de cuatro (4) años en la federación correspondiente o haber sido deportista calificado de alto nivel.

Los candidatos acreditarán su condición de dirigente deportivos de base mediante documento expedido por el órgano de base al que pertenecen, indicándose la fecha de cese de actividades como miembro de la Junta Directiva, o

Haber sido o tener la condición de deportista de alto nivel, acreditándose mediante constancia expedida por el funcionario competente de IPD.

b) Acreditar grado o título a nivel universitario o técnico.

En ambos casos se acredita con constancia original o copia legalizada del grado o título respectivo. No es necesario que esté inscrito en SUNEDU ya que ni la Ley del Deporte Nº 28036, ni sus modificatorias, ni reglamento así lo exigen.

c) No haber sido sancionado por la justicia deportiva de su federación o por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Para el caso de la justicia deportiva de la Federación, se refiere a la FDPJ y se acredita una constancia emitida por la propia FDPJ. En el caso del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del IPD se acredita con constancia emitida por este ente. Dicha constancia debe ser no mayor a 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.

d) No haber sido sancionado en proceso penal por delito doloso.

Este requisito se acredita con una declaración jurada debidamente firmada por los candidatos.

e) No tener vínculo con las personas naturales ni jurídicas con las que se contrate la adquisición de bienes.

Este requisito se acredita con una declaración jurada debidamente firmada por los candidatos.

Asimismo, el candidato a Presidente deberá acreditar ser cinturón negro de judo, debidamente federado con la copia simple del carnet emitido por la FDPJ. Además, no deberá concurrir o configurarse cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 52º del Estatuto de la FDPJ.

Para efectos del presente proceso **EL COMITÉ** tomará como la dirección electrónica válida el correo desde el cual el personero de cada lista o el mismo club remita las candidaturas y los respectivos sustentos. El correo oficial del presente proceso electoral es: eleccionesjudo@gmail.com

Artículo 4.- Plazo para presentación de listas

La presentación de listas se hará el día 24 de noviembre de 2020, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas, al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com Este correo es el único canal formal de comunicación entre el Comité Electoral y los clubes de la FDPJ. Solo a través de este correo se efectuarán las comunicaciones entre las partes del presente proceso electoral.

Si alguna lista se presentara luego del plazo señalado o con documentación incompleta será rechazada de oficio por **EL COMITÉ**.

EL COMITÉ podrá verificar que el dominio de los respectivos correos institucionales oficiales corresponda a la titularidad de las organizaciones afiliadas hábiles a través de cualquier medio electrónico que permita acreditar su veracidad y conformidad en cualquier momento del presente procedimiento electoral. Las organizaciones de base hábiles deberán dar respuesta de corresponder en un plazo no menor de veinticuatro (24) horas de notificada la comunicación bajo responsabilidad de rechazar la lista de candidatos presentada y correr traslado a las autoridades correspondientes para las acciones que se estimen pertinentes.

Artículo 5.- Publicación de listas y presentación de tachas

La publicación de las listas presentadas será realizada por **EL COMITÉ** el 26 de noviembre de 2020 y será notificada mediante correo electrónico a todos los clubes afiliados a la FDPJ, a partir de las 10:00 am.

La presentación de tachas se realizará el 27 de noviembre de 2020. Las tachas deberán ser presentadas por el representante legal o delegado de cualquier club asociado activo. Deberán ser fundamentadas y amparadas en el incumplimiento de la ley deportiva y/o el estatuto.

EL COMITÉ deberá correr traslado de las tachas al coordinador de la lista de candidatos emplazada el 28 de noviembre de 2020, por correo electrónico, una vez notificado de la tacha, la lista postulante tendrá hasta el 04 de diciembre de 2020 para presentar la absolución de las tachas durante las 00:00 horas a 24:00 horas al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com.

Con la absolución o sin ella, transcurrido el plazo, **EL COMITÉ** tomará decisión final, la decisión deberá ser notificada hasta el 05 de diciembre de 2020 siendo esta decisión final e inapelable. **De declararse fundada las tachas presentadas contra los candidatos a presidente y vicepresidente** la lista queda automáticamente impugnada en su totalidad no cabiendo recurso de apelación de ninguna naturaleza. Por tanto, la lista tachada quedará descalificada y declarada **INHABILITADA**.

De haberse declarado procedente la tacha contra otros miembros de la lista (secretario, tesorero, vocal titular y/o vocales), la lista a la cual pertenecen los directivos candidatos tachados tendrá hasta el 06 de diciembre de 2020 para reemplazar a los candidatos tachados y deberá presentar dichos reemplazos entre las 00:00 horas y las 24:00 horas, al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com.

Se tendrá hasta el 07 de diciembre de 2020 para presentar nuevas tachas específicas y únicamente a los directivos reemplazantes entre las 00:00 horas y las 24:00 horas, al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com. Dicho esto, **EL COMITÉ** correrá traslado de estas nuevas tachas específicas hasta el día 08 de diciembre de 2020.

La lista con los candidatos nuevos tachados podrá absolver sus tachas nuevas y específicas hasta el 09 de noviembre de 2020 presentando dichas absoluciones entre las 00:00 horas y las 24:00 horas, al correo electrónico eleccionesjudo@gmail.com. **EL COMITÉ** tomará decisión final sobre estas nuevas tachas específicas el 10 de diciembre de 2020, no cabiendo nuevas tachas ni recurso impugnatorio alguno. En caso sean declaradas procedentes cuatro o más de las nuevas tachas específicas a los nuevos candidatos a directores, la lista que los contenga quedará impugnada en su totalidad y por tanto no habilitada para formar parte del proceso electoral 2020.

Artículo 6°. - Adopción de acuerdos

Para la adopción de cualquier acuerdo o resolución por parte de **EL COMITÉ**, bastará con que sea adoptada por lo menos con dos votos conformes. Los votos son: a favor, en contra o abstención.

Artículo 7°.- Publicación de listas habilitadas

Terminado el plazo reglamentario, es decir luego de resolver las tachas, **EL COMITÉ** procederá a notificar, vía correo electrónico, a todos los clubes afiliados a la FDPJ, las listas habilitadas, el día 11 de diciembre de 2020.

Artículo 8°. - De los impedidos

Se deberá tomar en cuenta, en el momento de aceptar pertenecer a una lista de candidatos, lo dispuesto por el artículo 52° del Estatuto.

Artículo 9°. - Acreditación

Solo podrán emitir su voto las organizaciones de base hábiles en forma individual, personal directa e indelegable y a través de su delegado debidamente acreditado mediante acuerdo de Consejo Directivo de la organización afiliada de base a la que pertenece conforme establece los artículos 45°, el numeral 7 del artículo 46° y el artículo 50° del Estatuto.

Del mismo modo, los clubes que acrediten listas de postulantes podrán acreditar ante **EL COMITÉ**, personeros que participen en el proceso de sufragio, en calidad de observadores. Del mismo modo **EL COMITÉ** podrá solicitar la presencia de un veedor del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Artículo 10°. - Acto Electoral

El acto electoral se llevará a cabo el 14 de diciembre de 2020 en el sitio Zoom con ID 890 2605 4877, siendo la primera convocatoria a las 19:00 horas y la segunda y última convocatoria a las 19:30 horas.

Las elecciones se llevarán en un día, de forma ininterrumpida, y los votos serán emitidos por las organizaciones de base hábiles en forma individual, personal directa e indelegable y a través de su delegado debidamente acreditado mediante acuerdo de Consejo Directivo de la organización afiliada de base a la que pertenece conforme establece los artículos 45º, el numeral 7 del artículo 46º y el artículo 50º del Estatuto.

Los votos serán remitidos por cada uno de los clubes hábiles al siguiente correo: eleccionesjudo@gmail.com a través de los correos electrónicos que durante la sesión de zoom los delegados consignarán de forma escrita a través del chat público de zoom después que el Presidente del Comité Electoral así lo solicite.

El correo eleccionesjudo@gmail.com es de uso exclusivo de los miembros de **EL COMITÉ**. Este fue creado único y exclusivamente para efectos del presente acto electoral.

Artículo 11°. - Escrutinio

El acto de escrutinio se llevará a cabo en forma pública y a voz alzada revelando el voto más no quien lo emitió, inmediatamente después del acto electoral. En caso de empate en la votación se procederá de inmediato, la segunda vuelta solo entre las listas de candidatos que empataron, para que se concrete la elección.

Artículo 12°.- Proclamación de ganadores

Una vez terminado el escrutinio el Presidente de **EL COMITÉ** proclamará como ganadora la lista completa que haya obtenido la mayoría simple de los votos emitidos.

EL COMITÉ presentará un informe del resultado del proceso electoral, remitiéndolo a la Federación Deportiva Peruana de Judo, para su difusión.


DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13°.- Comunicación de la convocatoria a elecciones

Asimismo corresponde indicar que, la comunicación por carta a la que hace referencia el artículo 9º del Estatuto, con independencia en diarios, será efectuada mediante carta circular publicada en la página web de la Federación con sitio en <http://judoperu.org>

Adicionalmente, se podrá remitir mediante correo electrónico a las direcciones electrónicas que obran en el acervo documentarlo de la FDPJ. Por tanto, a efectos de cumplir con la forma de publicación referidas en el artículo 9 será considerada las cartas circulares que se publiquen en la dirección web referida supra.

Lima, 17 de noviembre de 2020.



Renzo Manyari Velazco
Presidente
Comité Electoral



Brunella Teresa Mauricci Hinojosa
Secretario
Comité Electoral



Daniela Paola Muñiz Castro
Vocal
Comité Electoral